



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE TERRENO EN DEHESA DE STA. MARÍA DE LA CABEZA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del presente pliego el arrendamiento de terreno de propiedad municipal sito en Dehesa de Santa María de la Cabeza de Andújar, con destino a la instalación de torre de telefonía móvil, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego.

Terreno objeto de arrendamiento:

Terreno de 77m2 ubicado entre Casa Cofradías Arjona y Cuartel de la Guardia Civil.

RÉGIMEN JURÍDICO: El régimen jurídico de su utilización será en arrendamiento conforme a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), art. 77 y concordantes del Decreto 18/ 2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, art. 52 y 53 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y art. 4,1-o) y 4,2 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y RD 1098/01 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la antedicha ley, Código Civil, y demás normas que, en su caso sean de aplicación.

Las condiciones a que ha de ajustarse la ejecución del contrato se reflejan además del presente pliego y generales de la legislación aplicable, en los informes obrantes que figuran en el expediente y se adjuntan al presente pliego.

COMPETENCIA: El órgano competente para la contratación es el Alcalde-Presidente de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda-1, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Disposición Derogatoria única de la misma.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE
18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

NATURALEZA JURÍDICA: La naturaleza del presente contrato es privada (art. 20 TRLCSP) estando sometidos los litigios que pudieran derivarse en cuanto a su preparación y adjudicación a la jurisdicción contencioso-administrativa, y en cuanto a sus efectos y extinción a la jurisdicción civil (art. 21 TRLCSP).

SEGUNDA.- CANON, TIPO DE LICITACION Y FORMA DE PAGO:

Se fija como precio del contrato tipo de licitación la cantidad de 3000€ (tres mil euros) anuales, IVA excluido, revalorizables anualmente según IPC.

Esta cuantía podrá ser mejorada al alza por los licitadores. El precio del contrato se considerará el precio o importe de adjudicación fijada en la proposición económica presentada, IVA excluido.

Forma de Pago: El precio del contrato se realizará al contado, anualmente en los cinco primeros días de cada año, formalizándose el pago mediante domiciliación bancaria de la entidad determinada por el adjudicatario, a cuyo efecto deberá facilitarse número de la cuenta corriente de dicha entidad.

En caso de demora la Administración exigirá los intereses legalmente devengados y ello sin perjuicio de que pueda instar la resolución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario (art. 215 TRLCSP) y éste no tendrá derecho a indemnización por causa alguna o perjuicios ocasionados.

TERCERA.- LICITADORES:

Sólo podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia para contratar en los términos de este pliego (art. 54 TRLCSP), y no se hallen comprendidas en los supuestos de prohibición del art. 60 del citado texto, en relación con el RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 12/95 de 11 de mayo sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la nación y de los altos cargos de la Administración del

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2018 11:06:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

EXPEDIENTE:: 2018GE 18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Estado, de la Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, Ley 3/05 de 8 de abril de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía modificada por Ley 9/2011, de 5 de diciembre.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios (art. 57 TRLCSP).

La capacidad de obrar, la no concurrencia de las prohibiciones de contratar y de la solvencia del empresario se acreditará mediante la documentación que se expresa en la cláusula sexta, documentación administrativa, y octava, a presentar por el licitador que presente la mejor oferta económica.

CUARTA.- FIANZAS:

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía por el importe del 5% del precio o importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (art. 95 TRLCSP).

Esta fianza podrá ser constituida a disposición del órgano de contratación en cualquiera de las formas determinadas en el art. 96 TRLCSP, y que son las siguientes:

- En efectivo ó en valores de Deuda Pública, con los requisitos que establece el art. 55 del RD 1098/2001. En metálico, los valores o certificados correspondientes se depositarán en la caja general de depósitos del Ayuntamiento.

-Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias art. 56 del RD 1098/2001. Los avales deberán ser autorizados por apoderado de la entidad avalante que tenga poder suficiente para obligarle plenamente, por algunos de los bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimiento Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España, con referencia expresa a la renuncia al beneficio de excusión (art. 97 TRLCSP, art. 56 RD 1098/2001, art.1830 Código Civil, y art. 15 de la Orden MEH de 7-1-2000- R.D. 161/1997), y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberá depositarse también en la Caja General de Depósitos del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE 18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Ayuntamiento.

-Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones establecidas en el art. 97 TRLCSP (art. 57 del RD 1098/2001), con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación, que deberá depositarse igualmente en la Caja General de Depósitos del Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 99 TRLCSP, el licitador que hubiere presentado la proposición más ventajosa económicamente, deberá depositar en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al que sea requerido, la constitución de la garantía (art. 151,2 TRLCSP). De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recobrar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151,2 TRLCSP).

La fianza definitiva que responderá de los conceptos aplicables establecidos en el art. 100 TRLCSP, se devolverá al adjudicatario previo informe técnico favorable del Negociado de Obras y Urbanismo, sobre el cumplimiento de las condiciones del pliego y legislación vigente aplicables, por el órgano competente, una vez cumplidas satisfactoriamente todas las condiciones. Art. 102 TRLCSP.

En caso de prórroga del contrato el adjudicatario previamente tendrá que constituir nuevamente fianza o prorrogar incrementada en el IPC la constituida.

QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:

El arrendamiento se otorga por un plazo de diez años contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación por el órgano de contratación. Dicho plazo podrá ser prorrogable anualmente hasta un total de cinco años, por acuerdo expreso de las partes, previa petición del adjudicatario, sin tácita reconducción. De lo contrario, el contrato queda extinguido ó resuelto automáticamente y sin que el Ayuntamiento comunique al adjudicatario previamente la finalización del contrato.

La posibilidad de prórroga del contrato se condiciona al cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones del contrato.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE 18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Una vez cumplido el plazo o la prórroga, en su caso, cesará el uso del terreno objeto de arrendamiento, sin necesidad de preaviso por la Administración, debiendo quedar libre y expedito para una nueva contratación por el Ayuntamiento, cesando el adjudicatario en su ocupación.

En caso de incumplimiento la Administración ejercerá la acción correspondiente.

SEXTA.- PROPOSICIONES:

La presentación de las proposiciones presume el conocimiento y la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna (art. 145,1 TRLCSP).

No podrá un mismo licitador presentar más de una oferta. Se entenderá por “mismo licitador” cuando haya identidad de persona física, o jurídica, y también tratándose de persona jurídica cuando formen parte de un grupo de sociedades en los términos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, y en las Cooperativas cuando sean gestionadas por la misma persona física o jurídica.

No se admitirán ofertas presentadas por personas interpuestas o vinculadas. Se entiende que existe vinculación en los términos previstos en el art. 16,2 y 3 de la Ley del Impuesto de Sociedades, y art. 42 del Código de Comercio.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas (art. 145,3 TRLCSP).

No se admitirán la presentación de proposiciones a través de correo electrónico.

A efectos de notificaciones los licitadores designarán la dirección del correo electrónico (art. 28 Ley 11/2007, de 22 de junio y art. 151 del TRLCSP).

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE
18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad





LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones y documentación para tomar parte en la licitación (sobres A, B y C) se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales (Disposición Adicional Duodécima TRLCSP), contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de invitación, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (art. 159,2 TRLCSP).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en el Registro de otra Administración Pública con destino a éste Ayuntamiento, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o la fecha de presentación y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso (art. 80,4 R.D. 1098/2001).

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Los licitadores presentarán tres sobres firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido (art. 145,2 TRLCSP), señalados con las letras A, B y C. El sobre denominado A contendrá la oferta económica conforme al modelo que se especifica. El sobre denominado B contendrá la declaración responsable del licitador de que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, sin perjuicio de que quien vaya a resultar propuesto adjudicatario presente la documentación justificativa de tal declaración y que se indica posteriormente. El sobre denominado C contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. En todos figurará el nombre del licitador, firmados por el licitador ó la persona que lo represente, domicilio social, correo electrónico a efectos de notificaciones y la siguiente inscripción: **"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR PARA EL ARRENDAMIENTO, POR SUBASTA, DE TERRENO SITO EN DEHESA DE SANTA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE 18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

MARÍA DE LA CABEZA”.

SOBRE A. TÍTULO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

No se aceptarán aquéllas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras, falta de firma y fecha, carezcan de concordancia con la documentación examinada, ofertaran por debajo del tipo de licitación, y variaran sustancialmente el modelo establecido. En caso de discordancia entre la cantidad expresada en cifras y en letra, prevalecerá la expresada en letra.

La proposición u oferta económica se introducirá en sobre denominado A, y se ajustará al siguiente modelo:

D....., MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN C/.....Nº... DE (PROVINCIA.....)

CON PLENA CAPACIDAD DE OBRAR, EN NOMBRE PROPIO (O EN REPRESENTACIÓN DE D....., CON D.N.I.....

LA QUE ACREDITA CON....., INVITADO A LA CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN DEHESA DE SANTA MARÍA DE LA CABEZA, PARA TELEFONÍA MOVIL, SEGÚN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS E INFORMES QUE CONOCE Y ACEPTAN EN SU TOTALIDAD, SOLICITA SE LE ADJUDIQUE EL TERRENO DE 77 M2 POR EL PRECIO DE(LETRA Y NÚMERO)EUROS ANUALES REVALORIZABLES ANUALMENTE SEGÚN IPC.

ANDÚJAR, FECHA Y FIRMA

SOBRE B. TÍTULO: DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA:

En este sobre denominado B se introducirá una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, sin perjuicio de que el órgano de contratación en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, se dirija al licitador con mejor oferta económica al alza para que aporte ante la Mesa de Contratación, y sucesivamente en el orden en que se hayan clasificado las ofertas si no se reunieran tales condiciones, ello en orden a garantizar el buen fin del procedimiento la

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE
18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2008272C00R3W9O5Z4N813 en la Sede Electrónica de la Entidad





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato (art. 146, 4 TRLCSP conforme a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre), debiendo concurrir los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (art. 146,5 TRLCSP conforme a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre).

Esta declaración responsable deberá realizarla en su nombre el licitador o quien lo represente, ante una autoridad administrativa, notario público ú organismo profesional cualificado, expresando el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con este Ayuntamiento (art. 146,1 TRLCSP) referidas a capacidad, representación legal o estatutaria, no prohibición, solvencia exigida, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, debiendo ser fechada y firmada. Y ello sin perjuicio de su acreditación en el momento que le sea solicitado.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Dº.con domicilio a efectos de notificaciones en C/.....nº., provisto de DNI nº.....en nombre propio o en representación decon CIF nº....., a efectos de participar en la licitación del contrato DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO EN STA. MARIA DE LA CABEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional:

Declaro bajo mi responsabilidad:

1) Que cumplo (o que la entidad a la que represento cumplo) los requisitos exigidos en la legislación vigente para ser adjudicatario del contrato, de manera que:

- Poseo (Posee) personalidad jurídica y, en su caso representación.
- Que cuento (cuenta) con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- Que no estoy (está) incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración, de las recogidas en el art. 60 TRLCSP.
- Que me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales a que pertenezca la ciudad de Andujar (con renuncia al juriero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador en caso de empresa extranjera).
- Que la dirección de correo electrónico al que efectuar las notificaciones es.....

2) Que me comprometo a acreditar lo anterior con la presentación de los documentos en caso de que sea propuesto adjudicatario del contrato en el momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste firmo la presente en Andujar ade.2016

Firma del declarante

Ante mí (Firma de la autoridad)

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
 DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
 27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE
 18000563
 Fecha: 26/02/2018
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO
 GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SOBRE C. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

El órgano de contratación en orden a garantizar el buen funcionamiento del procedimiento podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que el licitador que hubiere obtenido la mejor oferta económica al alza aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato (art.146,4 in fine TRLCSP en la modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre) y atendido la forma de selección del presente procedimiento, los licitadores presentarán en sobre denominado C la documentación administrativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La documentación a presentar será la que se expresa a continuación, debidamente foliada, en original o copias autenticadas, y se acompañará en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente (art. 146 TRLCSP):

1.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador, y en su caso su representación (art. 54 TRLCSP):

- Si es persona física, mediante la presentación del D.N.I. Si está representado por otro, éste lo acreditará mediante poder al efecto bastanteadado por el Sr. Secretario General de la Corporación, así como con su D.N.I.

- Si es persona jurídica, mediante la Escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil (art. 72 TRLCSP), cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos, o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial, y escritura de poder al efecto bastanteadada por el Sr. Secretario General de la Corporación y el D.N.I. del representante. La entidad aseguradora oferente deberá estar inscrita y acreditarlo mediante documento, en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización prevista en el ramo correspondiente.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica que consistirá:

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE
18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad





- Declaraciones apropiadas de entidades financieras acreditativo de la posibilidad de hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente pliego, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional que consistirá:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

4.- Otra documentación:

- Cualquier otra documentación acreditativa que considere conveniente presentar.

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento negociado, mediante la forma de subasta, de conformidad con la cláusula primera, adjudicándose al licitador que presente la proposición más ventajosa económicamente al alza, y por el procedimiento establecido en el mismo para la subasta siendo el precio el único criterio de adjudicación, (art. 76 y 77,2 RBELA, art. 52,2 LALA, y art. 138 y art. 150 TRLCSP). La adjudicación se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE 18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

realizará por el órgano de contratación tras efectuar invitación con diversos candidatos interesados (art. 169 TRLCSP) asegurándose la concurrencia mediante el cumplimiento de lo previsto en el art. 178,1 TRLCSP (art. 169,2 TRLCSP), y con sujeción a los siguientes trámites, computándose en días naturales y, en el supuesto de que el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (D.A. 12ª TRLCSP).

Los interesados podrán presentar las proposiciones dentro del plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la invitación cursada al efecto, estando cerrada al público los sábados la oficina de Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento. Cualquier interesado que no haya recibido invitación formal podrá ser licitador, finalizando el plazo de presentación de su proposición en este caso, el último día de la última invitación formal notificada.

Durante igual plazo, los interesados podrán examinar y solicitar el pliego de condiciones en el negociado de Patrimonio (sito en planta baja del Palacio Municipal, Pz. de España), y cuantas informaciones complementarias requieran, a las que se atenderá con sujeción a lo establecido en el art. 158 del TRLCSP, y art. 78 del RD 1098/2001.

OCTAVA.- MESA DE CONTRATACION Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario encargado del Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento expedirá certificación acreditativa de las proposiciones recibidas, con número de registro de entrada ó, en su caso sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres-proposiciones remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación del órgano de adjudicación. (D.A. 2ª y art. 320 TRLCSP).

CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Recibidos los sobres y la certificación, los miembros de la Mesa de Contratación del órgano de contratación adoptarán acuerdo, para calificar previamente la declaración responsable presentada en tiempo y forma (sobre B). A los efectos de la expresada calificación, previa la constitución de la

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE
18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Mesa, el Presidente ordenará la apertura de los sobres denominados B, con exclusión del relativo a la proposición económica y documentación administrativa (sobre A y C), certificándose el documento que figure en el mismo. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación en el tablón de anuncios ó a la recepción de la comunicación por Fax para que el licitador los corrija o subsane el error, y presente la documentación ante la propia Mesa de Contratación, debiendo en este caso el licitador remitir al Ayuntamiento acuse de recibo por el mismo medio otorgándose para ello un plazo de 24 horas desde el envío por la Administración transcurrido el cual se entenderá cumplido el trámite comenzando a contar dicho plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la finalización del plazo de acusar recibo. De lo actuado también se dejará constancia en el Acta que necesariamente deberá extenderse (art. 160 TRLCSP y art. 81 RD 1098/2001).

APERTURA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS:

Con anterioridad al acto público de la apertura de las proposiciones económicas (sobre A), la Mesa de Contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Posteriormente se constituirá la Mesa de Contratación en acto público procediendo a la apertura de las proposiciones económicas. Comenzará el acto con el recuento de las proposiciones presentadas y su confrontación con el certificado extendido por el Sr./a Encargado/a del Registro General, y que podrán comprobar los interesados si lo estiman conveniente. A continuación el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados con expresión de las proposiciones rechazadas y sus causas, y proposiciones admitidas, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda ésta hacerse cargo de la declaración responsable si no ha sido entregada durante el plazo de presentación de ofertas, o el de subsanación de defectos a que se refiere el art. 160 TRLCSP y art. 81-2 del RD 1098/2001.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Terminado lo anterior, no se admitirán interrupciones al acto,

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE
18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2008272C00R3W9O5Z4N813 en la Sede Electrónica de la Entidad





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

procediéndose a la apertura de las proposiciones económicas.

El acto de apertura de las proposiciones económicas (sobre A) se celebrará en el edificio del Ayuntamiento-Palacio Municipal, sito en PZ. España, el quinto día hábil, contado a partir del siguiente al último día del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas con arreglo a los siguientes plazos: Si el día previsto para la constitución de la Mesa fuese inhábil o sábado, se constituirá al siguiente hábil. Si en el mismo día y hora coincidieran la constitución de la Mesa de Contratación para la apertura de documentación y adjudicación de diferentes licitaciones, el orden que regirá para los mismos vendrá determinado en atención al presente procedimiento negociado y posteriormente a la primera para la que haya sido publicada en el anuncio de licitación y dentro de éste, la que en su caso se relacione en primer lugar.

La Mesa de Contratación clasificará las ofertas por orden decreciente atendido el precio ofertado. La Mesa de Contratación procederá en esta sesión pero ya de forma no pública a la apertura del Sobre C del licitador que haya obtenido la mejor oferta económica. Si la Mesa observare defectos materiales podrá proceder a instar la subsanación de los mismos en los términos expresados anteriormente en Calificación de Documentos. Lo anterior, sin perjuicio de que el órgano y la mesa de contratación puedan recabar aclaración sobre la documentación presentada o presentación de otros complementarios, que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas (art. 22 RD 1098/2001).

Tras lo anterior, la Mesa de Contratación redactará el acta, y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación (Art. 160 TRLCSP), y remitirá escrito a quien vaya a resultar adjudicatario al objeto de que presenten en el plazo de diez días hábiles (art. 151 TRLCSP) a contar desde el siguiente a la recepción del mismo al objeto de que:

- Constituya la fianza o garantía definitiva determinada, y presente el documento justificante de la misma.
- Presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de los correspondientes certificados, emitidos por las entidades competentes.
- Asimismo deberá presentar documento justificativo de domiciliación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE 18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

bancaria, número de cuenta y entidad bancaria para hacer el pago al Ayuntamiento del precio del contrato. POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

- Presente justificante de alta en el Censo de Obligaciones Tributarias o en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago (art. 151 TRLCSP).

La solicitud de emisión de certificado respecto de las obligaciones tributarias habrá de dirigirse a la Delegación de Hacienda (sita en Altozano Santa Ana) respecto de las obligaciones tributarias con el Estado, Excmo. Ayuntamiento de Andújar (sito en Plaza de España) y Diputación Provincial-Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (sito en C/ Pintor Luís Aldehuela) respecto de las obligaciones tributarias con la Administración Local), y Delegación de Seguridad Social (sita en C/ Doctor Fleming) respecto de las obligaciones con la Seguridad Social.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión (art. 160,2 TRLCSP).

ADJUDICACIÓN:

La adjudicación que realice el órgano de contratación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de Contratación salvo que expresamente justifique los motivos para apartarse de la propuesta (art. 160,2 TRLCSP) o ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico (art. 152 TRLCSP).

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y siempre dentro del plazo de quince días (art. 151 y art. 161 TRLCSP).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores en los términos del art. 151 y art. 40 TRLCSP y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

NOVENA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO:

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
 DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE
 18000563
 Fecha: 26/02/2018
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El contrato se perfeccionará con su formalización (art. 27 TRLCSP, ART. 80 RBELA). El contrato se formalizará en documento, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva, que podrá ser elevado a escritura pública a solicitud del adjudicatario, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de su otorgamiento (art. 156,1 TRLCSP).

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el arrendamiento dentro del plazo indicado, la Administración, podrá acordar la resolución de la misma así como la incautación de la garantía constituida (art. 156,4 TRLCSP, y art. 99 y 100 TRLCSP), y sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que procedan.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización (art. 156,5 TRLCSP).

DÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO-ARRENDATARIO:

1º.- Ejecutar el contrato de conformidad con este pliego, y cumplir cuantas obligaciones se establecen en la normativa vigente y sus modificaciones durante la vigencia del contrato.

2º.- Respetar el objeto del arrendamiento y los límites establecidos en el mismo, así como mantener en buen estado de conservación y condiciones óptimas de salubridad e higiene el terreno utilizado, siendo de su cuenta los gastos derivados.

3º.- Pagar el precio del arrendamiento en la cuantía adjudicada y en la forma establecida en la cláusula del pliego, indicando el número de cuenta y entidad bancaria para la domiciliación. En caso de impago procederá instar la resolución del contrato, así como la exigencia de las cantidades adeudadas con el interés legal devengado.

Asimismo deberá depositar la fianza en caso de prórroga, incrementada por el precio del contrato en ese momento.

4º.- Destinar el objeto del arrendamiento al fin por el que se arrienda, instalación de torre de telefonía móvil, sin que pueda destinarse a fin distinto del que se ha adjudicado, así como ejercer por sí la explotación

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/02/2018 11:06:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

EXPEDIENTE:: 2018GE 18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

del mismo, sin que pueda ceder a terceros, ni total ni parcialmente, el uso del terreno.

5º.- Abandonar y dejar libre, vacuo y a disposición de la Administración el terreno adjudicado una vez extinguida la relación jurídica con esta Administración, sin necesidad de preaviso por la Administración. Se concede el plazo de un mes a contar desde la finalización del contrato para dismantelar la torre y accesorios, en su caso, transcurrido el cual sin que lo anterior haya tenido lugar el Ayuntamiento ejercerá la acción civil correspondiente.

6º.- El arrendatario será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por acción ó por omisión, dolo o negligencia, y deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones y desarrollo de la actividad propia que realice el adjudicatario, debiendo suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil y demás que considere necesarios.

El Ayuntamiento no se hará responsable de los daños o pérdida por cualquier acción u omisión se produzca. Asimismo el adjudicatario no tendrá ninguna relación de dependencia con este Ayuntamiento salvo las propias de este pliego.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al arrendatario en el uso y disfrute del terreno arrendado, a la devolución de la fianza concluido el arrendamiento sin que resulten responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma, y demás obligaciones establecidas legalmente, ejecutándose el contrato a riesgo y ventura del adjudicatario.

UNDECIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto, y previo informe técnico de Obras y Urbanismo.

Si el adjudicatario incumple las obligaciones que le incumben, la Corporación Municipal estará facultada para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar e instar la resolución del contrato en los términos de la legislación aplicable, cuando éste resultare imposible y, siempre quedando a salvo los efectos determinados en la legislación sobre indemnización de

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2018 11:06:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

EXPEDIENTE:: 2018GE 18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

daños y perjuicios.

DUODECIMA.- CAUSAS DE RESOLUCION. EFECTOS:

Son causas de resolución del arrendamiento el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Pliego y las demás establecidas en la legislación de derecho privado, Código Civil, según su naturaleza, y las establecidas en la legislación general en la medida que sean aplicables (art. 223 TRLCSP) que se traen al presente. Las causas de resolución se aplicarán con la incoación de expediente y en la medida que sea aplicable a través del art. 224 TRLCSP. Son efectos de la resolución del Contrato los previstos en la legislación de derecho privado, Código Civil (art. 39 LBELA y Reglamento), y art. 225 TRLCSP en la medida que sean aplicables y que se traen al presente.

DECIMOTERCERA.- FINALIZACIÓN PLAZO CONTRATO:

Cuando finalice el plazo contractual del contrato, el terreno volverá a posesión del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario arrendatario entregarlo en buen estado de conservación, cesando en la ocupación y explotación, desmantelando la instalación el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos que ello conlleve, debiendo entregar el terreno libre y en el mismo ser y estado que se entrega.

Una vez cumplido el mismo, el adjudicatario cesará en el uso y explotación del mismo, sin necesidad de preaviso de finalización por el Ayuntamiento al adjudicatario.

Si lo anterior no tuviera lugar la Administración ejercerá la acción civil correspondiente.

Se concede el plazo de un mes a contar desde la finalización del contrato para desmantelar la torre y accesorios, en su caso, transcurrido el cual sin que lo anterior haya tenido lugar el Ayuntamiento ejercerá la acción civil correspondiente.

DECIMOCUARTA.- TRIBUNALES COMPETENTES:

Del presente contrato, que tiene naturaleza civil serán competentes de

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300.500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F6641544532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE 18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

los litigios que puedan derivarse en cuanto a su preparación y adjudicación, los tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a que pertenece la ciudad de Andújar, y en cuanto a sus efectos y extinción, los tribunales de la Jurisdicción Civil a que pertenece la ciudad de Andújar.

DECIMOQUINTA.-LEGISLACION APLICABLE:

El contrato se registrá por el presente Pliego y en lo no dispuesto en el mismo así como la celebración y desarrollo de la contratación se registrá por lo dispuesto en la siguiente legislación:

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril.
- RDL 781/86 de 18 de abril, TRRL.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, y R.D. 1098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos en lo que no se oponga.
- Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Ley Patrimonio Comunidad Autónoma Andalucía 4/86 de 5 de mayo.
- Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos.
- Código Civil, y demás disposiciones aplicables en la materia.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300.500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
 DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE
 18000563
 Fecha: 26/02/2018
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Andújar, fecha y firma electrónica
EL ALCALDE,
Francisco M. Huertas Delgado

INFORME JURIDICO DE PATRIMONIO Y SECRETARIA GRAL

No existe inconveniente legal para la aprobación del presente pliego, de conformidad con lo establecido para el arrendamiento en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 115 y demás concordantes del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamentos de desarrollo. Para la procedencia de la presente contratación habrá de estarse al informe técnico de Urbanismo por la especial protección del Parque Natural Sierra de Andújar y a los requisitos y condiciones que se establezcan para el mismo. El Procedimiento Negociado ha de ofrecerse invitación al menos a tres posibles interesados relacionados con el objeto del contrato debiendo constar en el expediente.

Andújar, fecha y firma electrónica,

LA TÉCNICA JCA PATRIMONIO E INVENTARIO EL SECRETARIO GENERAL

Lucía Verdejo Delgado

Jesús Riquelme García

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente instruido para la contratación de arrendamiento de terreno en Sta. María de la Cabeza, no existe inconveniente económico-presupuestario para la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público.

LA INTERVENTORA ACCTAL

Andujar, fecha y firma electrónica

Dolores de la Torre Rus

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

LUCIA VERDEJO DELGADO-TAE PATRIMONIO - 26/02/2018
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/02/2018
DOLORES DE LA TORRE RUS-INTERVENTORA ACCTAL - 26/02/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
27/02/2018 11:06:40

EXPEDIENTE:: 2018GE
18000563
Fecha: 26/02/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008272C00R3W9O5Z4N8I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

